

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht), 05 de Mayo de 2026
Ref.: Expte. Nro. 32368 C.D.

12642


Señora PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual modifica los valores previstos en el Anexo I de la Ordenanza, actualizando el incremento tarifario a la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.



BASKOVIC MARIA BELEN
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew


PANELLAQ SONIA VANESA
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew

12642

TRELEW (CHT), 11 de Mayo de 2026
Ref.: Expte. N° 32368 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, mediante la Ordenanza N° 3.099/89 se crea un impuesto en la facturación de consumo de energía eléctrica y por cada medidor instalado, a los efectos de recaudar fondos para ser destinados a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew, con el objetivo de atender sus gastos operativos, administrativos y de adquisición de material y maquinarias para poder brindar el servicio.

Que, en 2012 se sanciona la Ordenanza N° 11.690, que modifica la base de cálculo de dicho impuesto, estableciendo que se aplique un porcentual sobre el cargo fijo determinado en la categoría del usuario.

Que, en 2014 la Ordenanza N° 12.009 establece una nueva modalidad de cálculo, aplicando valores fijos a cada categoría de usuario/a.

Que, con fecha del 28 de noviembre de 2025, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew se presenta ante este Concejo a efectos de solicitar un Incremento Tarifario de la Tasa de Bomberos.

Que un informe de ingresos y egresos y un informe de flujo de fondos proyectados.

Que prevé incrementos en los valores aplicables a los gastos operativos del cuerpo, ocasionados por la suba generalizada de los precios que afecta a todos los sectores. Solicitud que tramita en el expediente N° 32368.

Que, el último incremento fue otorgado en septiembre del 2024, este cuerpo entiende que el contexto económico continúa afectando de manera considerable y directa a la Asociación.

Que en la actualidad el monto total de sus ingresos mensuales no resulta suficiente para afrontar la totalidad de los gastos operativos e inversiones, y es voluntad de todos/as los/las miembros de este Concejo actualizar los valores para garantizar su normal funcionamiento.

Que, las inversiones extraordinarias son cotizadas y adquiridas en dólares y este Concejo entiende que fueron pesificadas a la fecha para realizar la estimación, al tipo de cambio vendedor a la fecha del Informe mencionado.

Que, este cuerpo de concejales ha decidido otorgar un incremento que permitirá cubrir los costos operativos y las inversiones ordinarias y extraordinarias que fueran informados en el Flujo de Fondos Proyectados por la Asociación.

Que en virtud del contexto inflacionario y el incremento generalizado de costos que afectan a todos los sectores, corresponde actualizar los valores vigentes de la tasa de bomberos a fin de asegurar la continuidad y eficiencia del servicio brindado a la comunidad.



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE TRELEW

ORDENANZA N° 014088



AÑO DE LA INNOVACIÓN Y
MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DE
LA CIUDAD DE TRELEW

TRELEW (CHT), 11 de Mayo de 2026
Ref.: Expte. N° 32368 C.D.

12642

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFIQUESE los valores previstos en el Anexo I de la
Ordenanza N° 12.009/14 a partir de la presente
Ordenanza,
de acuerdo al esquema que se indica a continuación:

| CATEGORIA | | Valor en Pesos |
|-----------|---|----------------|
| R-1 | Residenciales menores a 150kw/m | \$1410 |
| R-2 | Residenciales mayores a 150kw/m | \$4472 |
| J-1 | Jubilados menores a 150kw/m | \$210 |
| J-2 | Jubilados mayores a 150kw/m | \$758 |
| G-1 | Uso General menor a 800kw/m y menor a 10kw | \$5590 |
| G-2 | Uso General entre 800 y 2000kw/m y menor a 10kw | \$28426 |
| G-3 | Uso General mayor a 2000kw/m y menor a 10kw | \$44724 |
| G-4 | Entes Oficiales Provinciales | \$44724 |
| T-2 | Medianas Demandas de 10 a 50kw | \$44724 |
| T-3B | Baja Tensión | \$44724 |
| T-3M | Media Tensión | \$44724 |

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación.


ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 MAYO 2026

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12642


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



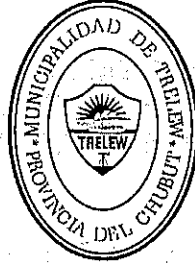

CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

26 MAY 2026

TRELEW, Chubut,

JAVIER CAUCIGH
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° **014088**



Cr. DANIEL ALBERTO BENÍTEZ
Secretario de Hacienda

GERARDO A. MERINO
Intendente